



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

# Defensoría de los Derechos Universitarios



Of. DDUN/1.1/221/13  
Asesoría en trámite 46/2013  
Asunto: Contestación

**Fis. Bernardo Salas Mar.**  
**Presente.**

En cumplimiento al segundo punto resolutivo del acuerdo dictado el dieciocho de febrero del año en curso, en los autos del expediente de asesoría en trámite al rubro indicado, esta Defensoría resolvió:

"En Ciudad Universitaria, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil trece, el Defensor de los Derechos Universitarios, Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco, -----

**ACUERDA**

— Que con fecha quince de febrero del presente año, se recibió un escrito del Físico Bernardo Salas Mar, técnico académico de la Facultad de Ciencias, mediante el cual solicita a esta Defensoría: "...aplicar el Artículo 95 del Estatuto General...[toda vez que] continúan los actos de autoritarismo y represión en mi contra perpetrados por la...directora de la Facultad de Ciencias...Con anterioridad he entregado en la Defensoría...diversos escritos en los que he informado...[sobre] hostigamiento laboral, la discriminación y la violación a mis derechos humanos, académicos y laborales...El último episodio de hostilidad en mi contra...está en marcha y a punto de ejecutarse, consiste en formar una subcomisión en el Consejo Técnico, a la que [se] ha asignado elaborar un dictamen que diga que las labores docentes realizadas un servidor son deficientes y están objetivamente comprobadas para así llevar a cabo mi despido...Presente mi queja...[para que se] clarificara el objetivo de la subcomisión y que se me permitiera nombrar un representante...solicito [que esta Defensoría] gire instrucciones para lograr que el Tribunal Universitario...me sienta en el banquillo de los acusados, al igual que a los miembros de la Dirección, del Consejo Técnico y del Consejo Departamental de Física de la Facultad de Ciencias para que a través de un investigación se ponga en claro quiénes están realmente violando...la Legislación Universitaria espero su pronta respuesta amparado en el artículo 8 Constitucional, misma que conducirá a la reapertura de mi área de trabajo, a la normalización de mis actividades y al castigo de los malos universitarios..."; procediéndose a formar el expediente correspondiente y registrar la asesoría en trámite en el Libro de Gobierno bajo el número al rubro citado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, al desprenderse del escrito de mérito que la solicitud se basa en cuestiones de carácter laboral y disciplinario que tienen sus propias vías de impugnación, se actualizan las hipótesis planteadas en el artículo 13, fracciones II, III y V, del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Asimismo, los hechos que menciona el promovente son la materia de los expedientes de asesoría en trámite 238/2012 y 240/2012, por lo que deberá



# Defensoría de los Derechos Universitarios



estarse a lo que se determine en los mismos, en consecuencia, la petición formulada debe ser desechada de plano por ser improcedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios.-----  
--- Notifíquese al Físico Bernardo Salas Mar el presente acuerdo y archívese el expediente como asunto concluido.-----  
--- Así lo acuerda y firma el Defensor de los Derechos Universitarios, Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco."

No obstante lo anterior la Defensoría de los Derechos Universitarios queda a sus órdenes de así requerirlo usted en el futuro, por cualquier hecho distinto a los que dieron origen al presente asunto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU".**

**Cd. Universitaria, D. F., a 18 de febrero de 2013.**

**El Defensor de los Derechos Universitarios.**

**Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco.**

JUCT/IELO/ALGD